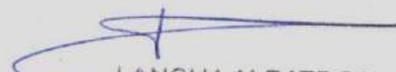


ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 2022, se reúnen en este acto el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Diego Hernán Turkenich DNI N° 20.795.532, con domicilio en calle 13 N° 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en calle 9 de Julio N° 696, piso N° 2, localidad Rincón de Milberg, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública N° 04/19, renglones 75 y 76 Expediente N° EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE según Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC (prórroga) N° 286-0016-OCA21 receptadas por él, el día 03 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente N° EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP, la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la tercera redeterminación de precios contractuales de marzo de 2021 y la cuarta Redeterminación de precios contractuales de junio de 2021, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares que rigieron la licitación.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires", el NUEVO PRECIO UNITARIO REDETERMINADO a valores del 1° de marzo de 2021, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 56.349,97) -para los renglones 75 y 76- para la Orden de Compra Original y Orden de Compra de Prórroga y a valores del 1° de junio de 2021, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 04/100 (\$ 63.929,04) -para los renglones 75 y 76- para la Orden de Compra de Prórroga vigente y consta como ANEXO I.


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación incluidas la tercera y cuarta, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 51/100 (\$ 22.239.711,51), representando un incremento de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 45/100 (\$ 2.849.729,45) (14,70%), respecto del total del contrato a valores de la segunda Redeterminación de Precios de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 (\$ 19.389.982,06) para la Orden de Compra Original y Orden de Compra de prórroga, los mismos se adjuntan como ANEXO II.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de marzo de 2021 para la tercera Redeterminación y al 1° de junio de 2021 para la cuarta Redeterminación.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1.342, esquina 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

DNI 14384940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

ANEXO I

1.- Los nuevos precios unitarios - redeterminados en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el determinado por la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia- y la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación, se detallan a continuación:

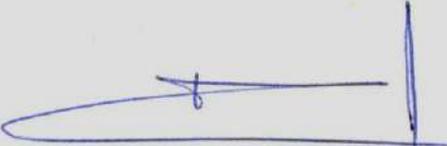
3ERA REDETERMINACIÓN

286-0016- OCA20//286-0016- OCA21	VALORES AL 1° DE DICIEMBRE DE 2020 (2° REDETERMINACIÓN)	VALORES AL 1° DE MARZO DE 2021 (3° REDETERMINACIÓN)
Renglón	Precio Unitario Redeterminado	Precio Unitario Redeterminado
75	\$ 49.425,46	\$ 56.349,97
76	\$ 49.425,46	\$ 56.349,97
	Incremento 14,01%	

4TA REDETERMINACIÓN

286-0016- OCA20//286-0016- OCA21	VALORES AL 1° DE MARZO DE 2021 (3° REDETERMINACIÓN)	VALORES AL 1° DE JUNIO DE 2021 (4° REDETERMINACIÓN)
Renglón	Precio Unitario Redeterminado	Precio Unitario Redeterminado
75	\$ 56.349,97	\$ 63.929,04
76	\$ 56.349,97	\$ 63.929,04
	Incremento 13,45%	

2.- Atento la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.



LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

ANEXO II**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen en este acto la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos Paula Verónica Ferraris DNI N° 21.624.181, con domicilio en calle 13 N° 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en calle 9 de Julio N° 696, piso N° 2, localidad Rincón de Milberg, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública N° 04/19, renglones 75 y 76 Expediente N° EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE según Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC (prórroga) N° 286-0016-OCA21 receptadas por él, el día 03 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente N° EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP, la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la segunda redeterminación de precios contractuales de diciembre de 2020, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares que rigieron la licitación.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020", el NUEVO PRECIO UNITARIO REDETERMINADO a valores del 1° de diciembre de 2020, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 46/100 (\$ 49.425,46) -para los renglones 75 y 76- para la Orden de Compra Original y Orden de Compra de Prórroga y consta como ANEXO I.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 (\$ 19.389.982,06), representando un incremento de

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGUYI

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

página 1 de 25

14394940

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 2.295.398,64) (13,42%), respecto del total del contrato a valores de la primera Redeterminación de Precios de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 8.869.097,42) para la Orden de Compra Original, y PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.225.486,00) para la Orden de Compra de prórroga, los mismos se adjuntan como ANEXO II.

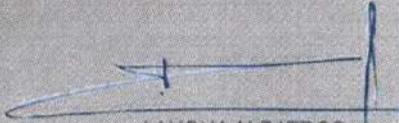
CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de diciembre de 2020.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

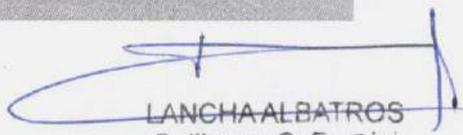
CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1.342, esquina 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
ACTA-2021-23091070-GDEBA-SSAYRHDGCVI
14394940

página 2 de 25


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

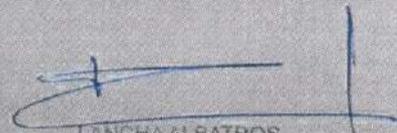
Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

ANEXO I

1.- Los nuevos precios unitarios y la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación, se detallan a continuación:

286-0016- OCA20/286- 0016- OCA21	VALOR 1º REDETERMINACIÓN	VALORES AL 1º DE DICIEMBRE DE 2020 (2º REDETERMINACIÓN)
Renglón	Precio	Precio Unitario Redeterminado
75	\$ 45.100,34	\$ 49.425,46
76	\$ 45.100,34	\$ 49.425,46

2.- Atento la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCVF

página 3 de 25


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940 6

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

ANEXO II

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2021, se reúnen en este acto la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos Paula Vialto Ferraris DNI N° 21.624.181, con domicilio en calle 13 N° 1151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1 representada en este acto por Guillermo Carlos Fassini DNI N° 14.394.940 en su carácter de Titular, con facultades suficientes para la celebración de este Acto con domicilio en calle 9 de Julio N° 696, piso N° 2, localidad Rincón de Milberg, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública N° 04/19, renglones 75 y 76, Expediente N° EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE según Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-GCA20 receptada por él, el día 03 de junio de 2020, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente N° EX-2021-00211743-GDEBA-MECGP, la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la primera redeterminación de precios contractuales de septiembre de 2020, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares que rigen la Licitación.

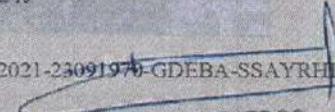
CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaiense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020", el NUEVO PRECIO UNITARIO REDETERMINADO a valores del 1° de septiembre de 2020, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CON 34/100 (\$ 45.100,34) para los renglones 75 y 76 y consta como ANEXO I.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 8.869.097,42), representando un incremento de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 42/100 (\$ 643.811,42) (7,82%), respecto del total del contrato a valores de la

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDCGY

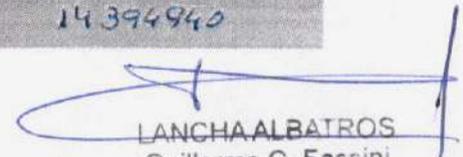

LANCHAALBATROS
Guillermo C. Fassini

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDCGY


LANCHAALBATROS
Guillermo C. Fassini

página 4 de 25

14394940


LANCHAALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

oferta original de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS
VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100
(S 8.225.486,00). El mismo se adjunta como ANEXO II.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de
precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora
como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el
ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al
saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de septiembre de 2020.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo
reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por
mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de
cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a
satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del
contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios
especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el
encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones
debidamente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales
deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1.342, esquina 60,
de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que
para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los
Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires,
renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto -

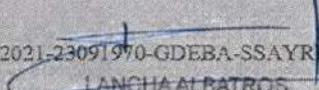

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

2021 14394940

ACTA-2021-07891353-GDEBA-SSAYRHDGCVL

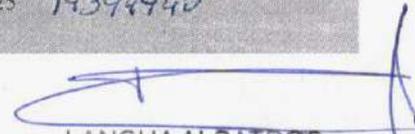
página 2 de 10

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCVL


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

página 5 de 25

14394940


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-00211743-GDEBA-MECGP

ANEXO I

1.- Los nuevos precios unitarios - redeterminados en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el determinado por esta Dirección- y la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación se detallan a continuación:

2894016-OCADO	CONTRATO ORIGINAL	VALORES AL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2020
Rangón	precio	Precio Unitario Redeterminado
75	\$ 41.127,43	\$ 45.100,34
76	\$ 41.127,43	\$ 45.100,34

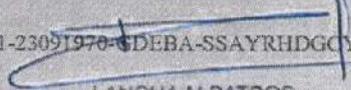
2.- Atento la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYT

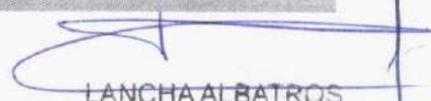
página 5 de 10

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCYT


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

página 6 de 25

14394940


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-00211743-GDEBA-MECGP

ANEXO III

VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA
REDETERMINACIÓN AL 31/09/2020

ITEM	PROCEDE	PARÁMETRO	ÍNDICE MES		CORRIENTE	VARIACIÓN
			BASE FEB-20	CEBIC MAR-20		
Máximo de Obra	25%	CCT 713/15, Máximos presiones y esfuerzos flexionales de pesca y de catione (p) cuadrantes	30.214,21	30.711,71	1	0,00%
Combustible y lubricantes	49%	INDEC - Productos referidos del petróleo (33)	552,21	463,76	1,03	3,07%
Máquinas y equipos	25%	INDEC - INEC - Maquinaria y equipos (29)	421,16	510,04	1,28	7,05%
Gastos varios	16%	INDEC - INEC - Productos: Merc General	451,26	572,87	1,26	1,59%
	100%					9,65%

Nota: Para ajustar la Base de Obra se utilizó el Salario Básico de Cuantía correspondiente CCT 71/15 del CENTRO DE PATRONES FLUMIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO y el decreto 1472/20.

Para el resto de los ítems se utilizaron los índices acumulados en el año febrero y septiembre del 2020, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índices de Precios Mayristas.

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDCCYI

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDCCYI

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-09211743-GDEBA-MECGP

La presente redacción se realiza en función del mejor porcentaje entre el proveedor (13,40%) y el estimado por la Comisaría General de la Provincia (9,6%).

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCE

página 7 de 10

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCE

Guillermo C. Fassini

14394940

página 10 de 25

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-00211743-GDEBA-MECGP

ANEXO IV

SISTEMA DE PRECIOS DE PRECIO MAYORISTAS (SPM)

Índice de Precios Mayoristas al por Mayor (IPMA) base año 1950, período de referencia diciembre 2019=100

Código	Descripción	Feb. 2021	
		Índice	Valor
00	Nivel general	611,30	823,07
A	Productos nacionales	413,30	516,04
1	Alimentos	402,22	486,04
A	Productos agropecuarios		
011	Agrícolas	448,81	526,04
0111	Cereales y oleaginosos	451,20	522,26
0112	Hortalizas y legumbres	235,43	175,00
0113	Fruita	400,82	471,23
012	Ganadería	262,80	350,70
0121	Carnes de vacuno y ovino	434,31	453,92
0122	Carnes de porcino y aves de corral	409,80	481,67
B	Productos pesqueros	418,94	504,19
C	Productos maderables	377,74	492,86
11	Trabaja textil y piel natural	421,54	429,17
14	Productos minerales no metálicos	400,20	471,23
		220,41	296,04
2	Industria Manufacturera y Energía Eléctrica	451,37	620,85
D	Productos manufacturados	458,64	625,84
10	Alimentos y bebidas	411,00	458,80
101	Productos de panadería, pastelería, helados, helados y sorbetes	350,03	428,07
1011	Productos cárnicos	334,20	384,73
1012	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	430,84	348,30
1014	Alcohol y otros líquidos	368,61	421,20
102	Productos lácteos	516,03	471,47
103	Productos de repostería, pastelería y helados	406,02	471,39
1031	Helados	316,43	461,34
1032	Productos derivados del queso	458,44	490,71
1033	Aderezos salmónicos	630,70	702,34
104	Otros productos maderables	417,08	479,07
1041	Productos de pastelería	414,20	456,02
1042	Alcohol	397,42	396,73
1043	Productos de chocolate y golosinas	506,73	420,41
1044	Productos lácteos	442,27	486,70
1046	Otros productos maderables n.e.p.	335,01	378,54
105	Alimentos y bebidas	478,58	540,41
1051	Alimentos y bebidas maderables	400,81	423,73
1052	Vinos y licores	418,27	426,04
		348,00	408,72

ACTA-2021-1982185-GDEBA-SSAYRHDCGY

LANCHA ALBATROS
página 8 de 10
Guillermo C. Fassini

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDCGY

página 11 de 25
LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

1503	Derivados	421,58	456,70
1504	Bebidas no alcohólicas	404,46	425,16
16	Textiles	425,28	404,74
17	Productos textiles	457,66	507,35
171	Algodón cruda o semi-elaborada	497,00	601,74
172	Otros productos textiles	583,02	730,64
173	Tejidos y artículos de punto	345,26	432,85
18	Productos de minerales básicos	750,88	425,83
19	Productos de metales no ferrosos y aleaciones	381,70	526,68
191	Cobre, níquel y aleaciones de níquel	310,14	242,94
1911	Cobalto	198,76	295,66
1912	Níquel y aleaciones de níquel	381,47	354,57
192	Aluminio	321,80	385,45
20	Madera y productos de madera	331,46	430,70
201	Madera aserrada	327,02	421,00
202	Productos de madera	356,26	457,99
2021	Tabaco y derivados de madera	576,35	403,36
2022	Carbón de madera	376,31	485,05
21	Papel y derivados de papel	475,08	613,72
2101	Papeles	466,94	523,69
2102	Embrases de papel y cartón	468,02	584,11
2103	Otros derivados de papel y cartón	469,45	641,24
22	Impresión y reproducción de grabaciones	413,82	496,55
221	Diseño y maquetación	321,06	481,25
222	Artículos de imprenta	455,21	539,40
23	Productos refinados del petróleo	492,23	453,75
24	Sustancias químicas orgánicas	525,36	614,81
241	Sustancias químicas básicas	626,24	720,63
2411	Sustancias químicas básicas	708,14	761,79
2412	Azúcares y almidones	429,25	496,85
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	553,04	661,83
242	Otros productos orgánicos	467,19	618,97
2421	Insecticidas y plaguicidas	510,64	596,52
2422	Pesticidas, herbicidas, fungicidas y otros de uso agrícola	525,73	614,42
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	438,96	579,62
2424	Jabones y detergentes	401,59	519,24
2425	Otros productos químicos	498,13	564,44
243	Fibras sintéticas	365,47	473,86
25	Productos de caucho y plástico	447,68	552,80
251	Productos de caucho	562,50	651,13
2511	Caucho de caucho	598,03	737,94
2512	Otros derivados del caucho	450,98	493,94
252	Productos de plástico	437,69	524,21
26	Productos de minerales no metálicos	480,43	576,87
261	Carbón y derivados de carbón	382,33	448,30
262	Otros productos de minerales no metálicos	468,06	668,37
2621	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	521,47	757,85
2622	Productos de cerámica refractaria	526,52	403,49
2623	Productos de sílice y carbón no refractario para uso estructural	344,43	454,44
2624	Cemento y cal	525,40	690,82
2625	Artículos de cerámica de decoración y de yeso	436,24	522,41
2626	Otros artículos de cerámica no refractaria para uso estructural	436,33	525,26
27	Productos minerales básicos	464,42	552,98
271	Productos de minerales básicos en forma sólida	526,01	642,00
272	Productos de minerales no ferrosos en forma sólida	482,63	632,66
273	Productos de fertilizantes	361,11	436,62
28	Productos minerales excepto metales y aleaciones	426,87	546,38
281	Productos minerales intrínsecos, resinas y generadores de vapor	372,21	526,90
2811	Productos minerales para uso industrial	372,74	511,39

ACTA-2021-02529404-GDEBA-SSAYRHDGCI

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

página 9 de 10

ACTA-2021-23891970-GDEBA-SSAYRHDGCI

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

página 12 de 25

14394940

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

2810	Carrocerías de motor	271,34	476,82
2811	Otros productos metálicos excepto máquinas, repuestos y piezas	451,18	892,04
2812	Instrumentos de mano y artículos de ferretería	368,48	450,54
2813	Otros artículos metálicos excepto	422,99	583,04
28	Máquinas y aparatos	422,18	589,94
281	Máquinas de uso general	497,71	534,78
2811	Motors y aparatos eléctricos para automotores	656,71	859,48
2812	Bombas y motobombas	460,52	438,70
2813	Refrigeración	520,17	671,04
2814	Equipos de elevación y tracción	421,59	484,48
2815	Otros maquinaria de uso general	394,21	454,05
282	Máquinas de precisión	417,51	520,71
2821	Máquinas agrícolas	438,21	561,78
2822	Máquinas herramientas	322,08	450,50
2823	Máquinas para la industria extractiva y otras de combustión	430,64	525,70
2824	Máquinas para el tratamiento a presión atmosférica de alimentos y bebidas	342,82	430,86
2825	Máquinas para lavadoras industriales	400,56	556,73
2826	Impresoras y máquinas	261,40	470,88
283	Otros aparatos de uso doméstico	410,27	566,55
284	Máquinas y aparatos eléctricos	470,10	814,70
2841	Máquinas transformadoras y transformadores eléctricos	476,41	564,30
2842	Aparatos de iluminación y circuitos eléctricos	561,19	671,37
2843	Conductores eléctricos	324,23	786,96
2844	Accesorios eléctricos	930,77	541,32
2845	Servicios de telecomunicaciones	480,19	620,89
2846	Otros equipos eléctricos	269,44	301,03
285	Equipos y aparatos de radio y televisión	413,51	229,67
286	Equipos para medición e instrumentación de medición	350,41	440,04
287	Equipos para medición	329,89	415,12
288	Instrumentación de medición de servicios de comunicación	414,50	508,38
289	Vehículos automotores, autopartes y repuestos	521,89	926,51
29	Vehículos automotores	507,08	861,22
291	Carrocerías y remolques	414,54	482,88
292	Repuestos para automotores	291,12	454,91
293	Otros medios de transporte	271,33	455,38
294	Motocicletas	276,01	449,80
295	Otros medios de transporte	244,49	330,88
30	Muebles y otros productos plásticos	248,09	485,98
301	Muebles y otros plásticos	247,17	483,56
302	Otros productos manufacturados	382,70	460,50
3	Energía eléctrica	831,87	884,92
1	Productos manufacturados	474,81	582,74

* Datos provisionales

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio, Dirección de Estadística del Sector Textilero y Pielero.

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHIDGCEY

página 10 de 10

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHIDGCEY

página 13 de 25

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Docente

Hoja Adicional de Firmas
Acta

Número: ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Abril de 2021

Referencia: EX-2021-211743-GDEBA-MECGP - Acta Redeterminación de Precios Fassini Guillermo Carlos -

El documento fue importado por el sistema CEDO con un total de 10 página/s.

Este es un documento electrónico que forma parte del expediente administrativo de la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de Buenos Aires. Toda información de este documento puede ser consultada en el sitio web de la Dirección General de Cultura y Educación.

Firma y Sello Firmado
Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Institucional
Dirección General de Cultura y Educación

Este es un documento electrónico que forma parte del expediente administrativo de la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de Buenos Aires. Toda información de este documento puede ser consultada en el sitio web de la Dirección General de Cultura y Educación.

ACTA-2021-24091970-GDEBA-SSAYRHDGCYE

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

página 14 de 25

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
143949497

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

30/06/21

Guillemo C.

Orden de Compra Abierta

Datos de la Orden de Compra Abierta

Número de la Orden de Compra Abierta: 2021-02529404
 Tipo: 000000
 Descripción: Orden de Compra Abierta por compra de Bienes y Servicios
 Clasificación: 000000
 Fecha Autorización: 2021-06-30
 Fecha Participación: 2021-06-30
 Fecha Inicio: 2021-06-30
 Fecha Finalización: 2021-06-30
 Duración del Contrato: 000000
 Asunto principal:

Datos del Proceso de Compra:
 Número de Expediente: 2021-02529404-GDEBA-MECGP
 Número de Proceso de Compra: 2021-02529404
 Procedimiento de Selección: 0000000000
 Modalidad: 0000000000
 Base Legal: Ley N.º 13.012 y Decreto N.º 1000

Datos Comprobar:
 Referencia: 2021-02529404-GDEBA-MECGP
 Unidad Ejecutora: 2021-02529404-GDEBA-MECGP
 Oficina de Compra: 2021-02529404-GDEBA-MECGP
 Documento: 2021-02529404-GDEBA-MECGP


 LANCHA ALBATROS
 Guillermo C. Fassini

14394940

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCYT


 LANCHA ALBATROS
 Guillermo C. Fassini
 14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

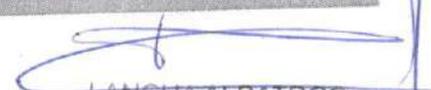
Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

Domicilio: ...
 Teléfono: ...
 Fax: ...
 Correo electrónico: ...
 Datos del proveedor y representante:
 Razón social: ...
 Nombre y apellido: ...
 CUIT: ...
 Domicilio: ...
 Código postal: ...
 Cuentas de: ...
 Provincia: ...
 Teléfono: ...
 Fax: ...
 Correo electrónico: ...

Número ítem	Cantidad	Unidad medida	Código artículo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Elaboraciones de proveedor	Precio unitario	Precio Total
25	1	3-3-1-0	76.1.0000.11800.0001.1	SERV. TRANSPORTES DE PERSONAS DESCRIPCION SERVICIO TRASLADO DE PERSONAS	100,00	PERSONAS	100 personas	4117,48000	411748,00
26	4	20-1-0	76.1.0000.11800.0001.1	SERV. TRANSPORTES DE PERSONAS DESCRIPCION SERVICIO TRASLADO DE PERSONAS	400,00	PERSONAS	400 personas	4117,48000	1646992,00


 LANCHA ALBATROS
 Guillermo C. Fassini
 14394940

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCTE


 LANCHA ALBATROS
 Guillermo C. Fassini
 14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

04/02/21

Compendio

Título de la convocatoria de post

Ciclo

Inst.

Anexo

Subsección

Anexo ingresado

Horario

Actores

Autorización

Nombre entidad

Cargo

Fecha autorización

Modalidad de Previsión

Número de inscripción

Alcance de cobertura de inscripción

Fecha Creación

Estado

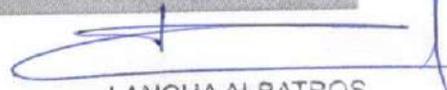
Unidades Ejecutoras habilitadas

Múltiple que sea por el sistema de inscripción de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

DOCT-2021-127377-GDEBA-SDCYCOGCE


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14384940

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCIY


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

Subsección

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

División de Asesoría
Técnica

DOCE-2021-124777-GDEBA-MECGP

página 18 de 25

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394960

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHIDGCVT

página 18 de 25

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394960 21

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Saludista

Hoja adicional de firmas:
Orden de Compra Abierta

Número: OCE-2021-323777-GDEBA-SDEYCDGCE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

Referencia: 286-0016-OCA21 Perfeccionada - FASSINI GUILLERMO CARLOS

El documento fue impedito por el sistema GEDO con un total de 4 paginas.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. El original es el documento electrónico. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. El original es el documento electrónico.

Clorindo Ferrero
Personal Administrativo
Subsecretaría de Compras y Contratación
Departamento General de Compras y Contratación

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. El original es el documento electrónico. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. El original es el documento electrónico.

ACTA-2021-33091979-GDEBA-SSAYRHDGCIY

LANCHA ALBATROS

Guillermo C. Fassini

14394940

página 19 de 25

LANCHA ALBATROS

Guillermo C. Fassini

14394940

22

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

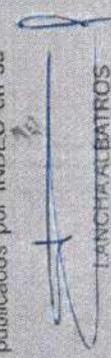
ANEXO III

VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA
REDETERMINACIÓN AL 01/12/2020

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	INDICE MES BASE	INDICE MES CIERRE	COEFICIENTE	VARIACIÓN
			Sep-20	Dic-20		
Mano de Obra	25%	CCT 711/15, Marítimos, patrones y oficiales fluviales de pesca y de cabotaje marítimo.	30.711,71	30.711,71	1,00	0,00%
Combustible y Lubrificantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	463,76	520,12	1,12	4,86%
Maquinaria y equipos	25%	INDEC-IPIM- Máquinas y equipos (29)	540,04	612,24	1,13	3,34%
Gastos varios	10%	INDEC-IPIM-Productos, Nivel General	522,87	595,19	1,14	1,38%
	100%					9,59%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó el Salario Básico de Capitán correspondiente CCT 711/15 del CENTRO DE PATRONES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO y el Decreto N° 147/2020.

Para el resto de los ítems se utilizaron los índices acumulados en el año, septiembre y diciembre del 2020, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

ACTA 2021-23091970-GDEBA-MECGP


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940 23

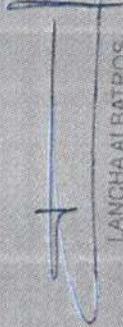
Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

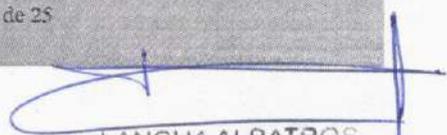
Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

La presente redeterminación se realiza en función del porcentaje solicitado por el proveedor (9,59%) y el determinado por la Contaduría General de la Provincia (9,59%), siendo en este caso coincidentes.


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCYT

página 21 de 25


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

24

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

ANEXO IV

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2020	
		Sept	Dic
NG	Nivel general		
N	Productos nacionales	522.87	585.19
1	Primarios	518.09	589.00
A	Productos agropecuarios	485.01	566.74
011	Agrícolas		
0111	Cereales y oleaginosas	538.04	657.80
0112	Hortalizas y legumbres	672.25	811.90
0113	Frutas	715.86	900.79
012	Ganadería	671.33	561.52
0121	Ganado vacuno y leche	552.73	876.75
0122	Ganado porcino y productos de granja	466.82	601.30
B	Productos pesqueros	481.67	605.35
C	Productos minerales	538.18	573.33
11	Petróleo crudo y gas natural	632.86	472.93
14	Productos minerales no metalíferos	429.17	480.60
		431.23	482.10
2	Industria Manufacturera y Energía Eléctrica	398.94	458.09
D	Productos manufacturados	528.96	596.32
15	Alimentos y bebidas		
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	525.04	593.12
1511	Productos cárnicos	488.85	570.98
1512	Conservas de pescados	426.07	523.98
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	395.73	504.22
1514	Aceites y grasas vegetales	549.36	588.81
152	Productos lácteos	421.20	436.25
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	673.47	933.56
1531	Harinas	473.89	493.75
1532	Productos derivados del almidón	603.89	715.89
1533	Alimentos balanceados	520.71	572.92
154	Otros productos alimenticios	733.54	835.76
1541	Productos de panadería	779.67	1089.89
1542	Azúcar	456.62	481.21
1543	Productos de chocolate y golosinas	396.73	408.59
1544	Productos farmacéuticos	620.41	638.27
1549	Otros productos alimenticios n.e.p.	495.70	561.67
155	Alcohol etílico y bebidas	378.54	391.77
1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	520.44	549.16
1552	Vinos y sidra	425.73	457.51
1553	Cervezas	429.04	482.36
1554	Bebidas no alcohólicas	409.72	433.25
		459.79	501.79
		423.18	455.85

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCVI

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

1439494025

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

16	Tabaco	604.74	641.04
17	Productos textiles	667.36	649.47
171	Materiales primos textiles	601.74	682.17
172	Otros productos textiles	735.64	837.40
173	Tejidos y artículos de punto	432.85	473.16
18	Prendas de materiales textiles	435.83	484.97
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	329.60	362.69
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	242.94	282.46
1911	Cueros curtidos	205.88	230.42
1912	Valijas y artículos de marroquinería	334.67	359.29
192	Calzado	383.45	421.74
20	Madera y productos de madera excepto muebles	435.76	559.67
201	Maderas aserradas	421.09	537.07
202	Productos de madera	457.39	581.73
2021	Tableros y paneles de madera	403.38	487.95
2022	Carpintería de madera	485.08	623.28
21	Papel y productos de papel	613.72	735.39
2101	Papeles	523.89	592.28
2102	Envases de papel y cartón	594.11	649.70
2109	Otros artículos de papel y cartón	546.24	606.78
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	496.68	545.05
221	Diarios y revistas	461.25	505.22
222	Artículos de librería	638.46	692.01
23	Productos refinados del petróleo	463.78	520.12
24	Sustancias y productos químicos	614.81	691.48
241	Sustancias químicas básicas	720.63	824.20
2411	Sustancias químicas básicas	761.79	877.84
2412	Abonos y fertilizantes	496.85	535.32
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	691.83	738.31
242	Otros productos químicos	579.67	646.19
2421	Insecticidas y plaguicidas	566.52	646.68
2422	Pinturas, barnices, esmaltes y tintas de imprenta	674.42	757.00
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	579.62	694.50
2424	Jabones y detergentes	513.64	554.40
2429	Otros productos químicos	564.44	616.06
243	Fibras manufacturadas	473.89	513.89
25	Productos de caucho y plástico	562.83	641.41
251	Productos de caucho	631.13	742.37
2511	Cubiertas de caucho	757.64	934.01
2519	Otros productos de caucho	523.94	579.99
252	Productos de plástico	634.21	804.62
26	Productos de minerales no metálicos	576.07	658.58
261	Vidrio y productos de vidrio	448.39	506.63
269	Otros productos de minerales no metálicos	598.97	683.48
2691	Productos de cerámica refractaria para uso no estructural	757.93	824.21
2692	Productos de cerámica refractaria	403.40	439.98
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	454.44	507.75
2694	Cemento y cal	696.02	770.96
2696	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	622.61	614.29
2699	Otros artículos de minerales no metálicos n.o.p.a.p.	625.24	574.93
27	Productos metálicos básicos	502.58	631.68
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	642.00	730.98
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	633.65	719.47
273	Productos de fundición	436.83	474.35
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	539.28	626.42
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	506.90	621.48
2811	Productos metálicos para uso estructural	511.08	626.02
2813	Generadores de vapor	479.82	505.92
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	552.66	628.66
2893	Herramientas de mano y artículos de ferreteria	455.34	499.13

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCYE

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14384940

página 23 de 25

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14384940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	565.64	646.96
29	Máquinas y equipos	540.04	612.24
291	Máquinas de uso general	534.78	612.99
2911	Motors a explosión excepto para automotores	889.48	1114.79
2912	Bombas y compresores	432.76	476.79
2913	Rodamientos	871.04	786.79
2915	Equipos de elevación y manipulación	484.48	635.81
2919	Otra maquinaria de uso general	484.05	540.67
292	Máquinas de uso especial	520.71	596.08
2921	Máquinas agrícolas	581.79	838.75
2922	Máquinas herramientas	405.58	458.27
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	523.79	586.34
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	436.68	537.24
2926	Máquinas para lavaderos industriales	588.73	608.89
2927	Armas y municiones	470.88	571.59
293	Otros aparatos de uso doméstico	586.58	829.73
31	Máquinas y aparatos eléctricos	814.70	708.73
311	Motors, generadores y transformadores eléctricos	561.20	611.37
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	877.37	734.67
313	Conductores eléctricos	766.96	917.03
314	Acumuladores eléctricos	541.20	614.37
315	Equipos de iluminación	536.50	687.46
319	Otros equipos eléctricos	301.03	358.05
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	229.67	249.17
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	440.44	487.36
3311	Equipos para medicina	415.72	476.71
3312	Instrumentos de medición de servicios domésticos	502.38	549.11
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	606.51	667.79
341	Vehículos automotores	651.22	727.84
342	Carrocerías y remolques	462.09	586.07
343	Repuestos para automotores	494.81	548.03
35	Otros medios de transporte	455.95	534.54
3591	Motocicletas	480.80	540.75
3599	Otros medios de transporte	332.03	375.60
36	Muebles y otros productos industriales	463.06	555.31
361	Muebles y colchones	463.56	563.80
388	Otros productos manufacturados	460.30	609.30
E	Energía eléctrica	884.52	886.58
I	Productos importados	582.74	672.64

* Data provisoria.

Fuente: INDEC

EMPLEO	SUELDO	RESPONSABILIDAD	SUELDO
	BÁSICO	DEBIDA	INTEGRAL
Capitán	24.771,71	22.486,26	49.259,96
Ten. Oficial Fluvial	20.927,37	17.578,89	38.506,57
2do. Oficial Fluvial	15.820,13	13.271,43	29.114,56

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCYE

página 24 de 25

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394943

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

ARTÍCULO 25º.- MANTENIMIENTO DE LA ESCALA SALARIAL

Cualquier modificación o elevación de la relación de la Escala Tradicional de la
Materia Mercantía que se produzca en las remuneraciones sobre el total del Sueldo
Integral de cualquier personal enrolado de la república, generará el ajuste

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHIDGCF

página 25 de 25

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Acta

Número: ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP - Acta redeterminación de precios - Fassini Guillermo C.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2021.09.06 15:49:12 -0300

Paula veronica Ferraris
Subsecretaria
Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2021.09.06 15:49:12 -0300

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

ANEXO III

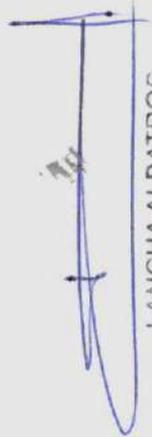
VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA

3ra. REDETERMINACION

REDETERMINACIÓN AL 01/03/2021

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	ÍNDICE MES		COEFICIENTE	VARIACIÓN
			BASE Dic-20	CIERRE Mar-21		
Mano de Obra	25%	CCT 711/15, Marítimos, patrones y oficiales fluviales de pesca y de cabotaje marítimo.	30.771,71	30.771,71	1,00	0,00%
Combustible y Lubrificantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	520,12	638,53	1,23	9,11%
Maquinaria y equipos	25%	INDEC-IPIM- Máquinas y equipos (29)	612,24	692,31	1,13	3,27%
Gastos varios	10%	INDEC-IPIM-Productos. Nivel General	595,19	692,45	1,16	1,63%
			VARIACIÓN			14,01%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó el Salario Básico de Capitán correspondiente CCT 711/15 del CENTRO DE PATRONES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO y el decreto 14/2020.



LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECCGP

Para el resto de los ítems se utilizaron los índices acumulados en el año, diciembre del 2020 y marzo 2021, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.

4ta. REDETERMINACION

REDETERMINACIÓN AL 01/06/2021

ITEM	INCIDENCIA	PARAMETRO	ÍNDICE MES	ÍNDICE MES	COEFICIENTE	VARIACIÓN
			BASE Mar-21	CIERRE Jun-21		
Mano de Obra	25%	CCT 711/15, Marítimos, patrones y oficiales fluviales de pesca y de cabotaje marítimo.	30.771,71	30.771,71	1,00	0,00%
Combustible y Lubricantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	638,53	789,81	1,24	9,48%
Maquinaria y equipos	25%	INDEC-IPIM- Máquinas y equipos (29)	692,31	770,53	1,11	2,82%
Gastos varios	10%	INDEC-IPIM-Productos. Nivel General	692,45	772,27	1,12	1,15%
	100%		VARIACIÓN			13,45%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó el Salario Básico de Capitán correspondiente CCT 711/15 del CENTRO DE PATRONES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO y el decreto 14/2020.


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

Para el resto de los Items se utilizaron los Índices acumulados en el año 2021, marzo y junio 2021, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.



LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14384940

Corresponde EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP

ANEXO IV**SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)**

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2020	2021	
		Dic	Marzo	Junio
NG	Nivel general	595.19	692.45	772.27
N	Productos nacionales	589.00	684.47	765.80
1	Primarios	566.74	674.00	715.82
A	Productos agropecuarios	657.80	744.29	773.67
011	Agrícolas	811.90	961.11	923.49
0111	Cereales y oleaginosas	900.79	1101.86	1072.82
0112	Hortalizas y legumbres	561.52	648.46	622.69
0113	Frutas	876.75	964.82	890.94
012	Ganaderos	601.30	664.78	718.73
0121	Ganado vacuno y leche	605.35	678.38	737.27
0122	Ganado porcino y productos de granja	573.33	570.91	590.76
B	Productos pesqueros	472.93	563.39	600.84
C	Productos minerales	480.60	609.63	664.17
11	Petróleo crudo y gas natural	482.10	615.27	669.99
14	Productos minerales no metalíferos	458.09	525.14	576.84
2	Industria Manufacturera y Energía Eléctrica	596.32	687.91	782.21
D	Productos manufacturados	593.12	683.33	776.80
15	Alimentos y bebidas	510.96	566.28	624.24
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	523.98	582.83	630.40
1511	Productos cármicos	504.22	559.03	610.86
1512	Conservas de pescados	568.61	628.45	693.17
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	436.25	468.74	502.96
1514	Aceites y grasas vegetales	933.56	1102.95	1138.41
152	Productos lácteos	493.78	563.47	644.00
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	715.69	791.78	884.64
1531	Harinas	572.92	615.66	709.31
1532	Productos derivados del almidón	835.76	983.88	1023.28
1533	Alimentos balanceados	1089.99	1223.44	1350.31
154	Otros productos alimenticios	481.21	528.31	575.38
1541	Productos de panadería	408.59	461.37	495.62
1542	Azúcar	638.27	675.59	704.30
1543	Productos de chocolate y golosinas	561.67	634.29	715.26
1544	Productos farináceos	391.77	441.57	517.94
1549	Otros productos alimenticios n.c.e.p.	549.16	571.87	620.19
155	Alcohol etílico y bebidas	457.51	496.15	545.04
1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	462.36	525.31	592.99
1552	Vinos y sidra	433.25	482.19	565.59
1553	Cervezas	501.79	529.00	577.37
1554	Bebidas no alcohólicas	455.85	489.08	518.14
16	Tabaco	641.04	759.24	819.87
17	Productos textiles	649.47	751.12	838.85
171	Materias primas textiles	692.17	807.64	894.81
172	Otros productos textiles	867.40	984.67	1137.65
173	Tejidos y artículos de punto	473.16	543.88	611.96
18	Prendas de materiales textiles	484.97	563.67	620.18

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

33

19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	362.69	396.96	438.25
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	267.45	300.27	357.77
1911	Cueros curtidos	230.42	265.93	327.66
1912	Valijas y artículos de marroquinería	359.29	385.44	432.46
192	Calzado	121.74	456.90	488.13
20	Madera y productos de madera excepto muebles	559.67	693.36	788.13
201	Maderas aserradas	537.07	685.83	803.31
202	Productos de madera	581.73	700.71	773.31
2021	Tableros y paneles de madera	497.95	558.92	655.21
2022	Carpintería de madera	623.28	771.03	861.88
21	Papel y productos de papel	735.39	786.20	860.89
2101	Papeles	592.28	641.70	725.17
2102	Envases de papel y cartón	649.70	724.76	762.02
2109	Otros artículos de papel y cartón	806.78	849.25	934.93
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	545.05	592.10	677.61
221	Diarios y revistas	505.22	566.28	617.52
222	Artículos de librería	592.01	622.54	748.46
23	Productos refinados del petróleo	520.12	638.53	789.81
24	Sustancias y productos químicos	691.48	803.39	920.49
241	Sustancias químicas básicas	824.20	1027.12	1220.77
2411	Sustancias químicas básicas	877.84	1037.90	1212.61
2412	Abonos y fertilizantes	535.32	619.43	681.69
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	786.51	1041.67	1263.40
242	Otros productos químicos	646.19	723.68	813.30
2421	Insecticidas y plaguicidas	646.88	724.85	782.95
2422	Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta	757.00	868.91	963.08
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	664.50	747.35	841.82
2424	Jabones y detergentes	554.40	611.10	706.50
2429	Otros productos químicos	616.96	670.71	737.71
243	Fibras manufacturadas	513.89	593.67	644.57
25	Productos de caucho y plástico	641.41	770.00	883.43
251	Productos de caucho	742.37	889.52	1027.67
2511	Cubiertas de caucho	934.01	1150.83	1331.41
2519	Otros productos de caucho	579.99	668.11	770.32
252	Productos de plástico	604.52	726.33	830.72
26	Productos de minerales no metálicos	656.58	738.50	828.64
261	Vidrio y productos de vidrio	506.63	564.28	661.42
269	Otros productos de minerales no metálicos	683.48	769.76	858.64
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	824.21	905.73	1030.72
2692	Productos de cerámica refractaria	439.98	483.47	526.85
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	607.75	702.08	767.25
2694	Cemento y cal	770.96	861.70	940.22
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	614.29	685.55	770.61
2699	Otros artículos de minerales no metalíferos n.c.e.p.	574.93	691.60	856.87
27	Productos metálicos básicos	631.68	752.51	867.20
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	730.98	893.83	1039.07
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	719.47	809.50	894.97
273	Productos de fundición	474.35	538.40	612.79
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	626.42	739.72	855.91
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	621.46	749.89	840.03
2811	Productos metálicos para uso estructural	626.02	756.95	850.03
2813	Generadores de vapor	505.92	571.18	586.66
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	628.68	735.09	863.14
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería	499.13	570.89	635.34
2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	645.96	756.99	893.53
29	Máquinas y equipos	812.24	692.31	770.53
291	Máquinas de uso general	612.99	673.49	746.95
2911	Motores a explosión excepto para automotores	1114.78	1150.06	1359.81
2912	Bombas y compresores	476.76	535.50	582.41
2913	Rodamientos	786.79	892.80	962.89
2915	Equipos de elevación y manipulación	535.81	608.11	645.59
2919	Otra maquinaria de uso general	540.67	602.99	660.16
292	Máquinas de uso especial	596.08	692.13	784.60
2921	Máquinas agrícolas	636.75	746.38	835.24
2922	Máquinas herramientas	458.27	534.86	601.02
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	566.34	658.20	687.55
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	537.24	616.59	724.00

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

2926	Máquinas para lavaderos industriales	608.89	822.15	853.32
2927	Armas y municiones	371.59	648.05	726.55
293	Otros aparatos de uso doméstico	639.73	709.62	776.11
31	Máquinas y aparatos eléctricos	708.73	837.86	939.66
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos	611.37	709.11	778.89
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	734.67	815.86	868.31
313	Conductores eléctricos	917.03	1122.09	1291.40
314	Acumuladores eléctricos	614.37	697.93	737.28
315	Equipos de iluminación	587.48	632.40	688.74
319	Otros equipos eléctricos	358.05	419.35	474.39
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	249.17	278.91	293.68
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	497.36	545.24	580.68
3311	Equipos para medicina	476.71	528.11	563.55
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	549.11	588.17	623.62
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	667.79	762.32	861.92
341	Vehículos automotores	727.04	829.07	912.90
342	Carrocerías y remolques	586.07	639.79	744.23
343	Repuestos para automotores	548.03	634.33	769.67
35	Otros medios de transporte	534.54	598.52	723.02
3591	Motocicletas	540.75	606.20	733.69
3599	Otros medios de transporte	375.60	402.04	450.36
36	Muebles y otros productos industriales	555.31	600.80	667.12
361	Muebles y colchones	563.60	609.37	673.71
369	Otros productos manufacturados	509.30	553.30	630.54
E	Energía eléctrica	886.68	1103.78	1273.57
I	Productos importados	672.64	792.35	853.32

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC.

EMPLEO	SUeldo		SUeldo
	BASICO	JERARQUICA	INTEGRAL
Capitán	26.771,71	22.488,24	49.259,95
1er. Oficial Fluvial	20.927,37	17.578,99	38.506,37
2do. Oficial Fluvial	15.823,13	13.291,43	29.114,56

ARTÍCULO 28°.- MANTENIMIENTO DE LA ESCALA SALARIAL:

Cualquier modificación o alteración de la relación de la Escala Tradicional de la Marina Mercante que se produzca en las remuneraciones sobre el total del Sueldo Integral de cualquier personal enrolado de la tripulación, generará el ajuste automático de los sueldos Integrales de los beneficiarios del presente Convenio

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Acta

Número:

Referencia: Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I al IV Fassini Guillermo 3ra. y 4ta.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Acta

Número:

Referencia: EX-2021-20080677- -GDEBA-MECGP - Acta de Redeterminacion de precios - Fassini
Guillermo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.